

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expte. PG.SA 1620/25 Contratación Directa - Factura Conformada n.º 49/25

Sr. Proveedor

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de invitarlo a cotizar en el llamado de la contratación de referencia, el que se regirá bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL LLAMADO

Provisión de servicio semanal de limpieza y desobstrucción de la red de tendido cloacal en el inmueble sito en calle 4 n.º 340 de la ciudad de La Plata por doce (12) meses para el año 2026 de acuerdo a las Especificaciones Técnicas formuladas por el Departamento de Obras y Servicios de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General y según lo indicado en la Planilla de Cotización.

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reserva a las disposiciones de la Ley n.º 13.981, al Decreto Reglamentario n.º 59/19, a las Bases y Condiciones de la contratación y Circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas. Las presentes contratación se realizará teniendo en cuenta el procedimiento regulado en el Articulo 18 apartado 1 de la Ley n.º13981 y articulo 18 apartado inciso c) del Anexo I del Decreto n.º59/19 - Contratación Directa Factura Conformada.

OFERTAS

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Anexo I del Decreto n.º 59/19 de la Ley n.º 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Organismo contratante y domicilio: MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL, CALLE 50 n.º 889 - 4º PISO, LA PLATA.

Número de Expediente: PG.SA.- 1620/25

Contratación Directa-Factura Conformada n.º: 49/25

Fecha y hora límite para presentación de Ofertas: 27 de octubre a las 10

h (diez horas)

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

- Domicilio real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución n.º 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.
- Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Junto con la oferta se deberá presentar:

- ➤ Inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
- ➤ Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular indicando Número de sucursal, Número y tipo de cuenta y CBU.
- > En caso de oferentes:
 - a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia: cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la credencial, copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura
 - b) Con trámite de Inscripción iniciado o no inscriptos: copia de DNI, documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta, en copias certificadas.
- ➤ Declaración Jurada del oferente que manifiesta la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16 apartado III, del Decreto n.º 59/19 de la Ley n.º 13.981. (ANEXO A).

MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días hábiles, prorrogable a su vencimiento por un plazo igual, excepto que el oferente manifestará en forma fehaciente su voluntad de no renovar la misma con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 de la Ley n.º 13.981 y su Decreto Reglamentario n.º 59/19.

PRESENTACIÓN LÍMITE DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 27 de octubre a las 10 h (diez horas), en el Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, sito en calle 50 n.º 889 – 4to piso de La Plata.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de doce (12) meses desde el 1 de enero de 2026 o desde la fecha que indique la resolución de adjudicación, si fuera posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2026 en el inmueble sito en calle 4 n.º 340 de la ciudad de La Plata.

La frecuencia de prestación del servicio será semanal según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y se deberá coordinar previamente con el Departamento de Obras y Servicios de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General.

CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Subsecretaría Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General controlará si el servicio se prestó en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego y en las Especificaciones Técnicas, debiendo extender las certificaciones mensuales pertinentes sobre la base de los remitos presentados por el Proveedor.

La falta de cumplimiento del servicio contratado según la forma indicada en las especificaciones técnicas dará lugar a aplicar el descuento proporcional que corresponda en el periodo en el que se produjo el incumplimiento.

ADJUDICACION

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario n.º 59/19.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Compra de conformidad a lo establecido en el art. 12 y 23 de la Ley n.º 13.981 y del Decreto Reglamentario n.º 59/19.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista no tiene ningún tipo de relación con el personal del prestador afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el prestador se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del prestador, cualquiera fuera la causa del reclamo,

responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuera la causa y se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE ARBA Nº 55/2020

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA n.°55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación.

Se informa que la aplicación del citado artículo se encuentra suspendido durante el corriente Ejercicio 2025, acorde a lo normado por la Ley 15479 – Ley Impositiva para el Ejercicio 2024, prorrogada por Decreto n.º 3681/24 publicado el día 03/01/2025, con las condiciones allí establecidas.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. PRESENTACIÓN DE REMITOS La forma de pago del servicio contratado en la presente licitación es

mensual.

Se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Braguación Concrel site en cello FO n.º 800/04 Pico 2º

Administración de la Procuración General sita en calle 50 n.º 889/91 Piso 2º de La Plata, el remito original debiéndose detallar en forma clara y precisa:

- a. Número de Orden de Compra
- b. Número de Renglón
- c. Cantidades entregadas o mes de prestación del servicio, lo que corresponda.
- d. Firma y aclaración del responsable de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General, a través de la o las personas que ellos designen.
- e. Fecha de entrega de los bienes o servicios.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite correspondiente hasta tanto se subsane el mismo.

El Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración una vez verificado el cumplimiento del contrato, emitirá el correspondiente Parte de Recepción Definitivo (P.R.D.), que le será comunicado al proveedor a través del portal de Proveedores del Estado, lo que habilitará a presentar la factura correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto siguiente.

FACTURAS Y PAGO

Una vez recepcionado el Parte de Recepción Definitiva (PRD) se deberá presentar la factura.

La misma puede ser presentada en original en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 n.°



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

889/91 Piso 2° de La Plata, u online a través del sistema SIGAF de la Contaduría General de la Provincia.

Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por la ARCA debiendo contener el siguiente detalle:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;
- d) Número de Parte de Recepción Definitiva (PRD)

La presentación de la facturación deberá ser acompañada por:

- Original del parte de recepción definitiva.
- -Constancia de validez de la factura presentada;

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 23 Inciso III, "Facturas y Pago" del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA o la que en el futuro la reemplace.

Los plazos de pago no se computan ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.